



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 70/2016.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL V, CABECERA EN POZA RICA, VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 70/2016.

ACTOR: PARTIDO REGENERACION
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL NUMERO V DE POZA
RICA, VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTICINCO DE JUNIO DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Ángel Nogueroń Hernández, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con el acuerdo de turno de veintiuno de junio del año en curso, así como con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa.

En esa tesitura, con fundamento en el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral: **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el recurso de **inconformidad** de cuenta, promovido por el **Partido Regeneración Nacional** en contra del **cómputo distrital** de la elección de **Gobernador, emitido por el Consejo Distrital V**, con cabecera en **Poza Rica, Veracruz.**

SEGUNDO. Se tiene a la parte actora y tercero interesado señalando domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que refieren en sus correspondientes escritos para imponerse de las actuaciones y recibir notificaciones, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los numerales 362 fracción I, inciso b) y 366 fracción I del Código Electoral vigente en el Estado.

TERCERO. Se tiene al Secretario del Consejo Distrital V, con cabecera en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, rindiendo su informe circunstanciado, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 367 del